

**Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No.002 de 2023 y se crea el Comité Evaluador para proveer cargos a través de nombramiento por Resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023**

El Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004 artículo 21, Decreto 1083 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 se reestructuró el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. y lo transformó en Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Que con base a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Asamblea del Tolima mediante Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994 en su artículo 2º establece que el Hospital es una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Gobierno Departamental a partir del 2 de agosto de 2019 asumió la administración del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, el cual se encontraba en un proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales y administrativos que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. elaboró la justificación técnica y financiera de la que trata el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

Que con la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016 se crearon unos empleos temporales del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 para la Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima y adopto el Manual de

Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016

Que la planta temporal fue prorrogada para el mes de diciembre de 2016 con la Resolución No. 5715 del 30 de noviembre de 2016 y prorrogada por cinco (5) meses con la Resolución No. 5859 del 20 de diciembre de 2016.

Que con la Resolución No. 1435 del 30 de mayo de 2017 se prorroga en tres (3) meses del 1 de junio al 31 de agosto de 2017, el periodo de los cargos temporales creados mediante la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016, con la Resolución 2602 del 28 de agosto de 2017 se prorrogo por un (1) mes del 1 al 30 de septiembre de 2017, con la Resolución No. 3308 del 8 de septiembre de 2017 se prorrogo por dos (2) meses del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4427 del 24 de noviembre de 2017 se prorroga en un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Que con la Resolución No. 5202 del 28 de diciembre de 2017 se prorroga por once (11) meses del 1 de marzo al 30 de noviembre de 2018, con la Resolución 2611 del 7 de noviembre de 2018 se prorroga por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2018 y con la Resolución 3763 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogo por doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Acuerdo 006 del 23 de diciembre de 2020 se prorrogo por cuatro (4) meses del 1 de enero al 30 de abril de 2020, y con acuerdo de la junta directiva del 28 de abril de 2020 se aprobó prorroga por siete (7) meses del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020, con Acuerdo 040 del 27 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva se aprobó prorroga por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2020 y con Acuerdo 046 del 29 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva se aprobó prorroga por doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

En el mes de marzo se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 0390 del 6 de marzo de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 0391 del 6 de marzo de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 0392 del 6 de marzo de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017.

En el mes de junio se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 2207 del 30 de junio de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 2208 del 30 de junio de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 2209 del 30 de junio de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 31 de agosto de 2017.

En el mes de septiembre se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 3309 del 8 de septiembre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 3310 del 8 de septiembre de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 3311 del 8 de septiembre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

En el mes de octubre se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 4086 del 3 de octubre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 4087 del 3 de octubre de 2017 se actualizo el

manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 4088 del 3 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4292 del 31 de octubre de 2017 se crearon cargos en la planta temporal, con la Resolución No. 4293 del 31 de octubre de 2017 se modificó el manual de funciones y con la Resolución No. 4294 del 31 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal.

En el mes de junio de 2018 se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 1284 del 27 de junio de 2018 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 1285 del 27 de junio de 2018 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 1286 del 27 de junio de 2018 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de julio al 30 de noviembre de 2018 y en el mes de septiembre de 2018 se actualizó el estudio técnico de la planta temporal y con la Resolución No. 2083 del 7 de septiembre de 2018 se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2084 del 7 de septiembre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de octubre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y se expidió la Resolución No. 2428 del 25 de octubre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2429 del 25 de octubre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de noviembre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y se expidió la Resolución No. 2627 del 9 de noviembre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2628 del 9 de noviembre de 2018 se modificó el manual de funciones y en el mes de febrero de 2019 se hizo actualización al estudio técnico y como consecuencia se realizó la creación de cargos mediante la Resolución No. 0519 del 15 de febrero de 2019 y con la Resolución No. 0521 del 15 de febrero de 2019 se modificó el manual de funciones, Que en el mes de noviembre de 2020 se realizó estudio técnico de las necesidades de talento humano para el Hospital y como consecuencia se realizó la creación de cargos mediante el Acuerdo No. 059 del 30 de abril de 2021 y con el Acuerdo 061 del 30 de abril de 2021 se modificó el manual de funciones.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 083 del 30 de diciembre de 2021 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2022 y con el Acuerdo 084 del 30 de diciembre de 2021 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023 y con el Acuerdo 111 del 29 de diciembre de 2022 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con el Acuerdo 122 del 18 de julio de 2023 modifico el Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023, como consecuencia de la aprobación del incremento salarial para la vigencia 2023.

Que la oficina de gestión del talento humano certifica que los cargos a proveer mediante la Convocatoria N°002 de 2023 en la planta temporal de la entidad se encuentran vacantes, y los cuales son necesarios de acuerdo a los requerimientos de los coordinadores de las áreas de la entidad para poder brindar la prestación de servicios del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

La Convocatoria Pública 002 de 2023 se realiza con el fin de proveer los cargos vacantes como consecuencia de renunciaciones de personal operativo y administrativo y cargos que quedaron desiertos en la anterior Convocatoria y que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del Hospital, cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

En mérito de lo expuesto Gerente:

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2023, para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, conforme lo indico la Circular CNSC 005 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Sentencia C-288/14 de la Corte Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria 002 de 2023 tendrá el siguiente Cronograma:

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación convocatoria	3 de agosto de 2023	2:00 p.m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a>
Inscripción y recepción de hojas de vida	9 y 10 de agosto de 2023	Miércoles 9 de agosto y jueves 10 de agosto de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm Lugar: Gestión del Talento Humano 1e. Piso Sede Francia
Análisis de hoja de vida	14 al 16 de agosto de 2023	Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	17 de agosto de 2023	Página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a> 11:30 a.m.
Reclamaciones	18 y 22 de agosto de 2023	Viernes 18 de agosto de 7:00 a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Martes 22 de agosto de 7:00 a 11:00 a.m. Lugar: Ventanilla Única Archivo - Unidad de Salud de la Francia
Respuesta reclamaciones	23 de agosto de 2023	Miércoles 23 de agosto 4:30 p.m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a>
Publicación de lista de elegibles definitiva	24 de agosto de 2023	Jueves 24 de agosto 11:00 a.m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a>
Examen médico laboral de ingreso	25 y 28 de agosto de 2023	Examen médico laboral de ingreso, solicitar cita teléfono 2739805 extensión 253, aplica para el personal que actualmente no labore con el Hospital y OPS.
Provisión de empleos	29 y 30 de agosto de 2023	Martes 29 y miércoles 30 de agosto de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA

**ARTICULO TERCERO:** La Convocatoria Pública No. 002 de 2023, se abre el 3 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m. y se cierra el 10 de agosto de 2023 a las 5:30 p.m., para lo cual se recomienda a los interesados leer la convocatoria y verificar los sitios y horas de las actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** Constituir el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No.002 de 2023 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. HERNAN MORENO HERRAN – Subgerente Científico
2. YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ – Enfermera Especialista
3. RIVERA CASTRO ERIKA PAULINA - Profesional Especializado Área Salud
4. MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ - Profesional Universitario Área Salud
5. GEINY LORENA DUARTE ESPINOSA - Profesional Especializado Área Salud
6. MARTHA LILIA CUESTA PADILLA - Profesional Universitario Área Salud
7. RAQUEL BENICIA DEL PILAR HUERTAS CHARRY - Profesional Universitario Área Salud
8. VICTOR ORMANDI RODRIGUEZ - Profesional Especializado Área Salud
9. OFELIA VARGAS ROMERO - Profesional Universitario Área Salud
10. DEISY PASTORA IZQUIERDO VARGAS - Profesional Especializado Área

**Parágrafo:** Las evaluaciones serán realizadas de forma individual por cada evaluador dentro del ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme a lo anterior, el comité de evaluación desarrollará esta labor, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 2289 del 28 de diciembre de 2006 y demás normatividad vigente. En este orden las funciones del comité se establecen así:

- a) Estudiar y evaluar las hojas de vida de acuerdo al ámbito de su competencia y a lo establecido en la convocatoria y al manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta temporal para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima.
- b) Verificar y emitir los resultados de la calificación para cada una de las hojas de vida admitidas.
- c) Recomendar al Gerente, sobre el listado del personal que estricto orden de mayor a menor puntaje deben ser nombrados en la planta temporal.
- d) Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás principios que orientan la contratación Estatal.
- e) Elaborar sistemas y procedimientos de evaluación de hojas de vida con observancia de la normatividad vigente sobre convocatorias y en concordancia con el Decreto 1374 de 2014, para garantizar el principio de la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los participantes.
- f) Las demás que establezca la normatividad vigente al respecto.

ARTICULO SEXTO: La secretaría del Comité Evaluador estará a cargo de la Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




**LUIS EDUARDO GONZALEZ**  
Gerente

Elaborado



Victoria Eugenia Avilez Aróca  
Profesional Especializado Talento Humano

Revisado:



Oscar Mauricio Gómez Labrador  
Jefe Oficina Asesora Jurídica